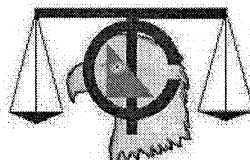
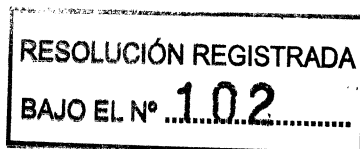




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 23 MAR 2011

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letrada N° 183 del Año 2010 caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. SILVIO FABIAN BOCCHICCHIO DNI 20.384.573, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE CULTURA"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13 se agrega la presentación efectuada por el funcionario saliente, por medio de la cual solicita se dé inicio a su Juicio de Residencia, adjuntando copia del Decreto N° 3653/07, por medio del cual se lo designara Subsecretario de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en fecha 18 de diciembre de 2007, así como copia del Decreto N° 1971/10, aceptándose su renuncia en fecha 09 de Agosto 2010.

Que con fecha 17 de septiembre de 2010 se designó por medio de Resolución Plenaria N° 261/2010 al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

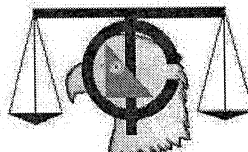
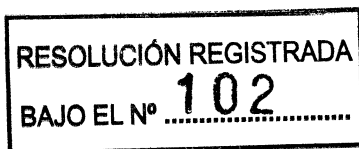
Que a fs. 25/31 y se agregan las circularizaciones efectuadas en el ámbito interno del Organismo, tendientes a que las diferentes áreas informen respecto de la existencia de causas, investigaciones y/o sumarios, en los cuales se involucre patrimonialmente al funcionario saliente.

Que a fs. 32/45 y 51/59 se agregan los oficios remitidos a los Juzgados de los Distritos Judiciales Norte y Sur, así como al Superior Tribunal de Justicia y a la Cámara de Apelaciones.

Que a fs. 119 se agrega Nota Externa remitida por el Auditor interviniente al Sr. Marcos F. LUGONES, Director de Administración, Subsecretaría de Cultura, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a fin de requerirle informe respecto de la existencia de actuaciones por las que tramitara la rendición oportunamente informada por medio de Nota Informe N° 1624/2010,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

asimismo el estado actual de las mismas y los motivos por los cuales se encontraba pendiente la rendición formulada.

Que a fs. 120 se agrega respuesta remitida al respecto, en la que la Directora Contable de la Contaduría General informa que el funcionario saliente no ha sido responsable de Fondos Permanentes, Anticipos con Cargo a Rendir ni Fondos de Afectación Específica.

Que una vez colectados los antecedentes del caso, el CPN Lisandro CAPANNA, emite el Informe Contable N° 683/2010 Letra TCP – SC (fs. 169/174), en el que detalla las tareas realizadas. Así, respecto de las circularizaciones a la áreas del Tribunal de Cuentas, informa que tanto la Secretaría Contable, Prosecretaría Contable, Cuerpo de Auditores, Secretaría Legal, Cuerpo de Abogados y la Asesora Letrada y Abogados Relatores, indicaron no poseer causas y/o investigaciones especiales que involucren al funcionario saliente.

Que por el contrario, la Auditora Fiscal CPN María José FURTADO informó mediante Nota Interna N° 1376/10 (fs. 66) que el funcionario saliente ha intervenido en una serie de actuaciones, las cuales han sido pasibles de observación, destacándose el evento FESTIVAL INTERNACIONAL DE USHUAIA, Expte. 2309-EC-10.

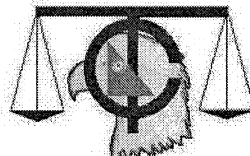
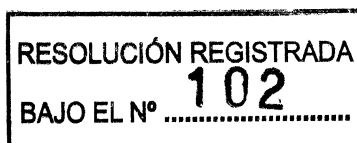
Que sobre el particular, de la consulta efectuada por el Auditor en el sistema informático SIGA TCP, surge que el mentado expediente se encuentra en el ámbito de la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, incorporándose a fs. 125/128 copia fiel del Informe Contable N° 622/10 por el cual se elevaran las actuaciones en el marco del control posterior, al Sr. Presidente conforme lo establecido en la Resolución Plenaria N° 251/10.

Que por otro lado señala que debe tenerse presente que actualmente se lleva adelante una investigación sobre el Ministerio de Educación en virtud de los reiterados incumplimientos detectados y la falta de respuesta a los reparos formulados por parte de las autoridades.

Que en relación a las notificaciones a los Juzgados y a la Fiscalía de Estado, hace saber que todos informaron no poseer causas que involucren al funcionario saliente, con excepción del Juzgado de Competencia Ampliada D.J.N., que indica la existencia de una causa caratulada "BOCCHICCHIO SILVIO F. Y OTROS S/ AMPARO – PROHIBICIÓN DE INNOVAR".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que en cuanto a la información aportada por la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Educación, señala que el Director de Administración de la Subsecretaría de Cultura informó que el ex Subsecretario Bocchicchio se encuentra como responsable de la rendición (pendiente) de los fondos otorgados por la Unidad Ejecutora Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010.

Que en este entendimiento, el Auditor Fiscal solicitó una ampliación de la información, en virtud de lo cual se le informa que a la fecha no se ha terminado de cumplimentar la cancelación de la primera cuota girada por la Secretaría General de la Nación a la Provincia, surgiendo del sistema informático S.I.G.A. que el Fondo Bicentenario, código siga 201, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, se encuentra pendiente de rendición, con un importe imputado de \$ 156.761,74.

Que por su parte, el Auditor señala que la Contaduría General ha indicado por medio de Nota N° 2436/10, que el funcionario saliente no ha sido responsable de Fondos Permanentes, Anticipos con cargo a rendir, ni Fondos de Afectación Específica, remitiéndose asimismo Nota N° 1218/10 por la cual se informa que el funcionario había sido firmante de la cuenta bancaria "Subsecretaria de Cultura Cta. INCAA pagadora, Cta. Cte. N° 1710658/2.

Que en el acápite "Aclaraciones Previas", señala que deberá tenerse en cuenta que actualmente se encuentra en trámite por ante este Tribunal de Cuentas (en el marco del control posterior) el expediente N° 2309-SD-2010 caratulado "S/ FESTIVAL INTERNACIONAL DE CULTURA VI EDICION SUBSECRETARIA DE CULTURA".

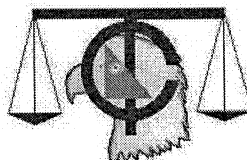
Que asimismo, señala debe tenerse en cuenta que se encuentra pendiente de rendición el Fondo de Bicentenario que tramita por el Expediente N° 12663-ED-2010, así como la causa judicial informada por el Juzgado de Competencia Ampliada.

Que, una vez detallados los antecedentes del caso, concluye que: *"En función de lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria TCP N° 51/04 aprobada por Resolución N° 02/04 de la Comisión de Seguimiento Legislativo de Juicio de Residencia de fecha 17/12/04, habiendo desarrollado el procedimiento aprobado por la Legislatura provincial y de acuerdo a la documentación colectada que obra en el presente expediente con los alcances que revisten sus contenidos, y en opinión del suscripto, no resulta posible constatar la existencia de perjuicio fiscal en cabeza del Sr. Silvio Fabián BOCCHICCHIO en el período de su mandato como*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **102**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Subsecretario de Cultura durante el período comprendido entre el 18/12/07 y el 09/08/2010.

Sin embargo deberá tenerse presente lo expresado en el apartado 5. Aclaraciones Previas de las presentes actuaciones, en virtud de los incumplimientos efectuados por el funcionario saliente..."

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte el análisis del Auditor Fiscal interviniente, en el marco del procedimiento dispuesto en la Resolución Plenaria N° 51/04.

Que finalizado el análisis de los presentes obrados, se deja constancia que ante la vacancia de la Vocalía de Auditoría, por los argumentos expuestos en la Resolución Plenaria N° 373/10, este Plenario de Miembros se expide en el marco del artículo 27 de la Ley provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

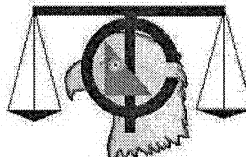
ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Silvio Fabián BOCCHICCHIO por el cargo Subsecretario de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, durante el período comprendido entre el 18 de diciembre del año 2007 y el 09 de agosto del año 2010.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al funcionario saliente que, en función de las irregularidades detectadas en el Informe Contable N° 683/11, y de la investigación sustanciada por medio del Expediente Letra ED N° 2309/10, caratulado: "S/ FESTIVAL INTERNACIONL DE CULTURA VI EDICION SUBSECRETARIA DE CULTURA", en caso de que surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, o de un apartamiento normativo, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 102



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

ARTÍCULO 3°.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, con copia certificada del presente, al Sr. Silvio Fabián BOCCHICCHIO, al Secretario Contable, al Auditor Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

102

/2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA. ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCA. CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia